



QUILMES, 21 DIC 2018

VISTO, el expediente administrativo 4091-25350-A-2018 y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Fiscal y Tributaria N° 13090/2018 Parte General Título VI artículo 28° establece: El Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las facultades otorgadas por el Departamento Deliberativo, podrá conceder a los contribuyentes y demás responsables, facilidades de pago de carácter general para la regularización y/o cancelación de deuda de periodos vencidos por, tasas, derechos y contribuciones, incluidos sus accesorios – recargos, intereses y multas.

Que la comunidad de Quilmes ha recibido con beneplácito la Reforma Fiscal impulsada por el Municipio, ya que la misma permite efectuar una redistribución de los recursos más solidaria, generando mayor cantidad de obras que benefician a todos los sectores de la población.

Que, el presente régimen tiende a agotar todos los remedios administrativos, evitando así acudir en forma directa al inicio de acciones judiciales de cobro compulsivo, como también al recupero de la deudas que actualmente se encuentran en situación judicial otorgando a los contribuyentes una nueva oportunidad para cancelar las mismas.

Que, como toda política de percepción de recursos fiscales exige obrar con equidad el presente régimen es la herramienta adecuada para brindar las mismas posibilidades a todos los contribuyentes interesados que se presentan espontáneamente a saldar sus deudas con el Municipio.

Que, atento las características del presente régimen que se implementa, y con el fin de seguir fortaleciendo las relaciones entre la Ciudad de Quilmes y los vecinos, se otorga la posibilidad de favorecer a todos aquellos contribuyentes que se presenten espontáneamente a cancelar sus deudas por tributos municipales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA
TITULO I

PLAN DE FACILIDADES DE PAGO Y REFINANCIACIONES DE
TRIBUTOS MUNICIPALES

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE un Plan de Facilidades de pago y refinanciación de tributos municipales, respecto de obligaciones correspondientes a tasas, derechos, contribuciones y multas originadas por infracciones municipales, **adeudados al 31 de diciembre de 2018**, incorporándose en las condiciones y por los tributos allí contemplados, de forma mensual, las **deudas vencidas al mes inmediato anterior al momento de celebración del plan de pagos.-**

N° 5500